



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
EL COLLAO

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001603 -2024-DUGELEC

ILAVE, 31 OCT 2024



Visto; el expediente N° 13726 – 2024, OFICIO N.° 05210-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, solicita, Resolver contrato por motivos Sobre documentos presuntamente falsos presentados por CLAUDIO ALONSO RAMOS HUARICALLO Auxiliar de Educación en el procedimiento de contrato 2024, Carta N° 0036-2024-MINEDU-GRP-DREP-DUGEL-EC/AGA/EAI-P y demás documentos que se adjunta, con un total de cuatro (04 ) folios hábiles, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente N° 12185 – 2024, OFICIO N.° 05210-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, solicita, Resolver contrato por motivos Sobre documentos presuntamente falsos presentados por CLAUDIO ALONSO RAMOS HUARICALLO Auxiliar de Educación en el procedimiento de contrato 2024;



Que, la Resolución Viceministerial N°005-2024-MINEDU, aprobó el documento normativo denominado "Norma que regula el procedimiento y requisitos para la contratación de auxiliares, de Educación en las modalidades de Educación Básica Regular y Educación Básica Especial" (en adelante documento normativo), en ese sentido, el artículo 9.3 inciso i) precisa que es responsabilidad de la UGEL realizar la fiscalización posterior de acuerdo al TUO de la LPAG;

Que, el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 060-2024-MINEDU, incorpora los literales n) y ñ) al numeral 6.8.1 y el numeral 10.4 al numeral 10 de la Norma Técnica denominada "Norma que regula el procedimiento y requisitos para la contratación de auxiliares de educación en las modalidades de Educación Básica Regular y Educación Básica Especial", aprobada mediante la Resolución Viceministerial N° 005-2024-MINEDU, conforme se detalla;

Que, 6.8.1 Son causales de resolución del contrato: (...), n). Presentar información o documentación falsa o adulterada. La falta de veracidad o autenticidad del documento puede ser detectada en las acciones de fiscalización posterior que lleve a cabo la UGEL o DRE, según corresponda; o como resultado de la verificación que implemente el Minedu. ñ). Contar con sanción de suspensión o destitución por la comisión de falta grave o muy grave";

Que, el numeral 10.4 del documento normativo, señala que "la UGEL o DRE según corresponda, que como resultado de las acciones de fiscalización posterior detecten la presentación de documentación señalada en el literal n) del numeral 6.8.1 de la presente norma, pone en conocimiento de dicha situación a las autoridades competentes a fin de que se determine la responsabilidad administrativa, funcional o penal correspondiente, de ser el caso";



Que, con el OFICIO N.° 05210-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN disponga de manera inmediata la aplicación de lo establecido en el literal n) del numeral 6.8.1 de la RVM N° 060-2024-MINEDU, procediendo con la emisión del acto resolutorio que dispone resolver el contrato de forma inmediata, como máximo dentro de las 24 horas de recepcionado el documento respectivo, de igual modo, se deberá remitir a la Secretaria Técnica el informe con los actuados correspondientes, a fin de que se implementen las acciones administrativas disciplinarias que correspondan;

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local de El Collao notifica al Administrado CLAUDIO ALONSO RAMOS HUARICALLO con la Carta N° 0036-2024-MINEDU-GRP-DREP-DUGEL-EC/AGA/EAI-P, en cumplimiento de lo dispuesto por el MINEDU, se procede con la resolución de su contrato de auxiliar de educación con código de plaza 1114114906N7, como se detalla en el OFICIO N.° 05210-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN.

Estando a lo informado MINEDU, OFICIO N.º 05210-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN y actuado por la Directora y por el Especialista en Administración de Personal, visado por los jefes del Área de Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesoría Legal, de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao;

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, Ley de Reforma Magisterial N° 29944, Resolución Viceministerial N° 005-2024-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 060-2024-MINEDU; Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, D.S. N° 001 - 2023 – MINEDU, D.S. N° 020-2023-MINEDU y otras normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- RESOLVER EL CONTRATO** por disponer de manera inmediata la aplicación de lo establecido en el literal n) del numeral 6.8.1 de la RVM N° 060-2024-MINEDU, al Administrado CLAUDIO ALONSO RAMOS HUARICALLO con DNI N° 01865153, a partir de 31 de octubre del 2024, Auxiliar de Educación contratado en la Institución Educativa Secundaria "José Carlos Mariátegui" de Ilave, código de la plaza N° 1114114906N7 , R.D. N° 000262 – 2024, de acuerdo al OFICIO N.º 05210-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN. Las causales de resolución del contrato del servicio de Auxiliar de Educación forman parte de las cláusulas del contrato.

**ARTÍCULO 2º.- NOTIFIQUESE** la presente resolución en la forma y modo que establece la Ley a las instancias pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE.**

**FIRMADO ORIGINAL**

**Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO**  
**DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL**  
**EL COLLAO – ILAVE**

LO QUE TRANSCRIBO A USTEI,  
PARA SU CONOCIMIENTO Y  
FINES CONSIGUIENTES



*Casimiro Yumani Monroy*  
Especialista en Administración de Personal  
TECNICO ADMINISTRATIVO  
UGEL EL COLLAO

NBCT/DUGELEC  
FCHS/JAGA  
PCHC/JAGI  
HMC/Abg1  
NMBJ/Proy 585  
31 - 10 - 2024

## CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

**LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA EL COLLAO ILAVE, A TRAVÉS DE LA OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL.**

HACE CONSTAR:

**QUE, EL (LA) Sr. Claudio Alonso, RAMOS HUARICALLO.**

**HA SIDO NOTIFICADO CON LA RD N° 001603 - 2024 - DUGELEC.  
DE FECHA, 31 de octubre del 2024.**

Que, resuelve: *Art. 1°* - **RESOLVER EL CONTRATO** por disponer de manera inmediata la aplicación de lo establecido en el literal n) del numeral 6.8.1 de la RVM N° 060-2024-MINEDU, al administrado CLAUDIO ALONSO RAMOS HUARICALLO con DNI 01865153 a partir de 31 de octubre del 2024, auxiliar de educación contratado en la Institución Educativa Secundaria "José Carlos Mariátegui" de Ilave.



FIRMA DEL NOTIFICADO

N/A. *Claudio Alonso Ramos Huaricallo*  
DNI. *01865153*



FIRMA DEL NOTIFICADOR

N/A. Casimiro MAMANI M.  
DNI. 42541445

LUGAR Y FECHA DE LA NOTIFICACIÓN: *Ilave 31*, *octubre* del 2024.

OBSERVACIONES: